

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar a las Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitrón, Paniagua y Carranza del Municipio de Huimilpan, Qro.y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se designarán entre los miembros del Ayuntamiento Comisiones con el objeto de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados.
5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables y del cual ha sido aprobado que el método para renovar autoridades auxiliares se realice bajo el proceso de elección.
6. Que en fecha 22 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio emitido por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal

de Huimilpan, Qro., mediante el cual hace del conocimiento que en las Subdelegaciones de Huitron, Paniagua y Carranza correspondientes al Municipio de Huimilpan, actualmente no se cuenta con Autoridad Auxiliar que las represente, por lo que solicita someta a consideración del H. Ayuntamiento que para la elección de las Autoridades Auxiliares en mención se realice a través del Proceso de Elección, con el objeto de respetar los usos y costumbres de las localidades mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este H. Ayuntamiento autoriza que el nombramiento de las Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Paniagua y Carranza del Municipio de Huimilpan, Qro., se realice bajo el proceso de elección, el cual deberá ser organizado por una Comisión Especial de Regidores.

SEGUNDO.- Una vez concluido el proceso de elección de Subdelegados electos, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan.

**Huimilpan, Qro., a 24 de mayo de 2022. Atentamente. Comisión de Gobernación
C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica.
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e Integrante de la Comisión. Rúbrica.**